

# INSTRUCCIONES DE LA CAMPAÑA



VUELVE  
**SANTANDER**  
*Vale+*

**!APOYA AL  
COMERCIO LOCAL;**

Adhesión de establecimientos: 24 de octubre  
Descarga y canje de vales: 2 de noviembre



[santandervalemas.com](http://santandervalemas.com)

**Cámara**  
Comercio



## Índice de la memoria

1. Introducción .....	3
2. 1. Objeto de la campaña: .....	3
3. 2: Ámbito de aplicación. ....	3
4. 3. Beneficiarios. ....	4
5. 4. Requisitos de los Establecimientos adheridos .....	4
6. 5. Registro de los Establecimientos adheridos .....	5
7. 6. Soporte y apoyo a los establecimientos adheridos. ....	5
8. 7. Vales .....	6
9. 8. Liquidación a los establecimientos:.....	8
10. 9. Financiación:.....	8

## Introducción

El Ayuntamiento de Santander ante esta situación pretende, al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y en apoyo a los pequeños establecimientos comerciales, desarrollar un conjunto de actuaciones destinadas a impulsar el consumo local, parte de las cuales serán implementadas mediante este convenio, para poder reactivar de forma rápida la actividad económica, con medidas de gasto público productivo, eficaz y eficiente en el fomento a sectores económicos fundamentales como en este caso el comercio local.

El Ayuntamiento de Santander, en este sentido, estima necesaria la adopción de medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el pequeño comercio de Santander, de manera que se contribuya a la reactivación de este sector tan perjudicado.

El Ayuntamiento de Santander es consciente de que el comercio de proximidad tiene una gran importancia desde el punto de vista urbano, social y económico, al mismo tiempo que contribuye de forma determinante a la consolidación de un tejido sectorial sólido y con capacidad para crear empleo de calidad en la ciudad, contribuyendo de forma positiva al bienestar vecinal, y constituyendo, asimismo, ejes del desarrollo local y del dinamismo urbano.

### **1. Objeto de la campaña:**

El Ayuntamiento de Santander en colaboración con la Cámara de Comercio de Cantabria, desarrollan este proyecto de estímulo al consumo en el comercio minorista de la ciudad, impulsado a través de la disposición de 400.000 €, de los cuales, se facilitarán 40.000 vales de 10€ que se pondrán a disposición de la ciudadanía y podrán ser canjeados en consumos en los establecimientos adheridos de comercio minorista, con un descuento del 40%, con una regla de canje de por cada 25 euros de consumo, un vale de 10€, es decir, por cada 25€ de consumo, 15€ los abona el cliente y 10€ lo abona el Ayuntamiento a través de los vales.

### **2: Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Santander. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, deseen participar de la campaña y desempeñen su actividad en el término municipal de Santander. La campaña dará comienzo el día 24 de octubre con el registro de establecimientos, comenzado la descarga de vales por parte de los ciudadanos el día 2 de noviembre y finalizando el 31 de diciembre de 2022.

### 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas que adquieran los Vales por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los beneficiarios podrán canjear sus vales en los establecimientos adheridos.

### 4. Requisitos de los Establecimientos adheridos

Podrán darse de alta como establecimientos adheridos a la campaña los siguientes establecimientos, que se encuentren dados de alta en los siguientes listados de IAEs antes del 1 de septiembre de 2022 y lo realizarán a través de un único canal, la página web desarrollada para la campaña:

- **Listado de IAE admitidos en la campaña:**

- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero
- 652. Comercio de Medicamentos, Productores de droguería y perfumería, productos de herboristería. (excepto 652.1 Farmacias)
- 653. Comercio de artículos para equipamientos del hogar y la construcción.
- 654. Comercio de vehículos, aeronaves, embarcaciones, accesorios y recambios.
- 656. Comercio al por menos de bienes usados.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos de música y recambios.
- 659. Otro comercio al por menor.
- 966.1 Museos y Bibliotecas
- 971. Lavanderías, Tintorerías
- 972. Salones de peluquería y Belleza
- 973.1. Servicios fotográficos
- 975. Servicios de enmarcación

No podrán ser beneficiarios las empresas o grupos empresariales sobre las que haya recaído sanción firme en vía administrativa derivada del incumplimiento de las Bases en cualquier otra campaña convocada por el Ayuntamiento de Santander o sus entidades vinculadas en la que se incluyan ayudas o subvenciones de cualquier tipo o se encuentren en situación de suspensión cautelar decretada en el proceso de auditoría de revisión en otras campañas de incentivo vinculadas en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de participación.

Los comercios participantes instalarán obligatoriamente en un lugar visible de sus escaparates el cartel de la iniciativa que se les entregará en la Cámara de Cantabria.

Los requisitos técnicos que necesitarán los establecimientos para poder adherirse y formar parte del programa es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL.

Otros requisitos para tener la condición de establecimiento adherido son los siguientes:

- Que el número de personas empleadas en cada establecimiento participante, no sea superior a **12** trabajadores.
- Que el establecimiento en el que se realiza la compra estará ubicado en la ciudad de Santander.
- No se admitirán a la hora de canjear los vales las compras de productos de alimentación.
- Los establecimientos deberán presentar un IAE obtenido con fecha anterior a 1 de septiembre de 2022.
- Quedan excluidos los comercios de alimentación y agencias de viaje.

### **5. Registro de los Establecimientos adheridos**

Los establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web del programa, en el que crearán un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario, detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Dirección del establecimiento.
- Datos bancarios donde la Cámara de Comercio ingresará los VALES.
- Aceptación de los requisitos establecidos para participar en el Programa.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptarán como beneficiario al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la campaña.

Para la adhesión de los establecimientos a la campaña, se establecerá un plazo hasta el 1 de noviembre. Este plazo podrá aumentarse previo aviso en la página web de la campaña.

### **6. Soporte y apoyo a los establecimientos adheridos.**

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 20.00h de lunes a viernes y sábados de 10.00 a 14.00h, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico a través de atención telefónica, que les facilitará apoyo en materia de canje de VALES, así como cualquier otro requerimiento o ayuda que pueda precisar el establecimiento tanto en el proceso de adhesión, como en el de canje del VALE o liquidación de este con la Cámara de Comercio.

Este soporte será facilitado de forma mixta entre la Cámara de Comercio de Cantabria y la empresa subcontratada.

## 7. Vales

Los VALES podrán ser descargados y canjeados por cualquier ciudadano, para su consumo en los establecimientos adheridos del municipio de Santander.

Los vales podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano de cualquier ubicación de España, a través de la página web diseñada para la campaña.

Inicialmente se ponen a disposición de la campaña 40.000 vales. Esta cantidad podría aumentarse a lo largo de la campaña.

Cada usuario tendrá 100€ en vales a su disposición, un total de 10 vales de 10€.

### Descarga de los vales:

El usuario deberá crear una cuenta de usuario y contraseña. Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil.
- Dirección postal
- Correo electrónico.
- Aceptación de las instrucciones de la campaña.

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los VALES a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario, los usuarios de la campaña Santander Vale+ Comercio podrán descargar diez VALES por valor de 10€ cada uno, que podrán ser canjeados en compras superiores a 25€ en los establecimientos adheridos, respetando la regla de canje 25 - 10, es decir, por cada 25€ de gasto, 15€ los abona el cliente y 10€ lo abona el Ayuntamiento a través del Vale.

Los VALES estarán compuestos de un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño de los VALES.

Los VALES tendrán una caducidad de 10 días desde su expedición. Una vez caducado, el VALE quedará inhabilitado y no podrá ser usado.

Los VALES podrán ser canjeados por cualquier ciudadano, para su consumo en los establecimientos adheridos a la campaña Santander Vale+ Comercio, acorde a lo indicado anteriormente.

Los vales podrán juntarse entre sí para hacer una compra mayor, ejemplo juntar los diez vales de diez euros, para comprar un producto por valor de 250 euros.

No podrán juntarse vales de diferentes usuarios para realizar compras.

Canje de los VALES en los establecimientos adheridos.

Los VALES se podrán adquirir por los usuarios (en la web aparece como CLIENTES) en la página web de la campaña.

Los VALES podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido, en papel impreso, o mostrando el usuario el VALE a través de su teléfono móvil. El VALE está compuesto por un código QR y un código alfanumérico. El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El usuario realizará una compra por valor igual o superior a 25€ y a partir de dicha cifra podrá presentar uno o varios vales para su canje, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un vale por cada 25€ de compra. Los vales serán acumulables.

*Ejemplo: suponiendo que la compra asciende a 75 euros el usuario podrá presentar un máximo de 3 vales.*

El usuario presentará los VALES en el momento del pago. Para su canje, el establecimiento podrá leer el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del VALE en la web. Si el VALE se encuentra operativo al establecimiento le aparecerá un mensaje de VALE VALIDADO. Si el VALE se encuentra caducado o ya ha sido usado previamente, la plataforma emitirá un mensaje de VALE CADUCADO o VALE USADO PREVIAMENTE EN OTRO ESTABLECIMIENTO.

De la misma forma, la plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta y que adjunte el número de tique del tique.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio, todos los tiques /factura simplificada / factura de compra, que hayan estado relacionados en procesos de canje de VALES.

El proceso de canje de VALES estará sometido a auditoría, de forma que, para la liquidación de los VALES de compra al establecimiento, la Cámara de Comercio comprobará la veracidad de los mismos.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio, todos los tiques/ factura simplificada/facturas que hayan estado relacionados en el proceso de canje de VALES.

El proceso de canje de VALES estará sometido a auditoría, de forma que, para la liquidación de los VALES de consumo al establecimiento, la Cámara de Comercio comprobará la veracidad de los mismos.

El establecimiento podrá en todo momento, informarse a través de la plataforma, del número de VALES que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

Los productos que se adquieran a través del VALE podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual se recomienda que el establecimiento señale en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido en parte con VALE para poder identificarlos).

Cada establecimiento tendrá un máximo de 10.000 euros (1.000 vales) para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma no le permitirá canjear más. Llegado este caso, el establecimiento deberá solicitar autorización expresa a la Cámara de Comercio de Cantabria para habilitar otro cupo de 10.000 euros (1.000 vales) para poder seguir canjeando.

Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

### **8. Liquidación a los establecimientos:**

Las liquidaciones se realizarán a través de transferencia bancaria emitida por la Cámara de Comercio de Cantabria quincenalmente, siempre y cuando el establecimiento aporte los tiques, facturas simplificadas o facturas de compra asociadas a los vales canjeados.

La Cámara de Comercio verificará que los VALES del establecimiento están asociados a los tiques de compra y son correctos. Podrá bajo proceso de auditoría, estudiar la trazabilidad del VALE y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

Las transferencias bancarias, se ejecutarán al número de cuenta que el comercio ha facilitado en el proceso de inscripción. Para evitar errores en el mismo, el establecimiento deberá introducir dos veces de forma consecutiva el IBAN en la plataforma de adhesión.

La Cámara de Comercio de Cantabria de forma aleatoria realizará auditorías de trazabilidad de los VALES tanto con los ciudadanos como con los establecimientos, de forma que pueda evidenciar la correcta descarga, canje y uso del presupuesto del programa.

En las auditorías aleatorias se trabajarán los siguientes muestreos:

- Llamada telefónica al usuario que descarga el VALE para consultar en qué establecimiento lo canjeó.
- Contraste en la plataforma para evidenciar que el VALE ha sido efectivamente canjeado en dicho establecimiento adherido al programa.
- Contraste que evidencie que el tiquet corresponde con el VALE canjeado.
- Contraste que evidencie que la compra corresponde con los productos y servicios permitidos en la campaña.

Aquellos comercios que hayan alcanzado el máximo de canjes permitidos (1.000 VALES) y que soliciten la posibilidad de seguir canjeando los mismos, deberán ser auditados con muestreos puntuales para poder permitírseles que puedan seguir canjeando vales.

### **9. Financiación:**

El Ayuntamiento de Santander, a través del Programa de medidas de choque frente al COVID-19 Santander a punto, y enmarcado en la campaña de actuación Santander Vale+ Comercio, pone a disposición, a través de la Cámara de Comercio de Cantabria, la cantidad de 400.000 euros destinados a vales.